



MEMORANDUM N° 433 -2014-OAD/ONP

A : JESUS MUÑOZ CASTRO  
Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales

DE : CARMEN SALARDI BRAMONT  
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Publicación en la Página Web de la ONP del Informe Técnico N°004-2014-OAD.LO/ONP, el cual sustenta la baja y donación de 17 equipos de Aire acondicionado.

REFERENCIA: Directiva N°003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"

FECHA : 02 MAY 2014




Por medio del presente me dirijo a usted en atención a la Directiva de la referencia, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dicta normas y procedimientos para la gestión y manejo adecuado de los Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE.



Al respecto uno de los requisitos previos al procedimiento de donación de los bienes señalados, es la publicación en el portal electrónico de la Oficina de Normalización Previsional del Informe Técnico N° 004-2014-OAD/ONP, que sustenta la baja y donación de 17 equipos de aire acondicionado. En ese sentido le hacemos llegar adjunto, el aviso informativo y el Informe Técnico señalado, a fin de que sea publicado en el portal Web de la Oficina de Normalización Previsional.

Agradeceremos que la publicación sea realizada del 5 al 9 de mayo de 2014, a fin de cumplir con los plazos que la norma señala sobre el particular.

Atentamente,

  
CARMEN SALARDI BRAMONT  
Jefe de la Oficina de Administración  
Oficina de Normalización Previsional



## AVISO

### PUBLICACION DE INFORME TECNICO N° 004-2014-OAD.LO/ONP PARA LA DONACION DE 17 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CALIFICADOS COMO RAEE (DIRECTIVA N° 003-2013/SBN)

#### A) OBJETO

La Oficina de Normalización Previsional, en aplicación a la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple con publicar en el portal de la Oficina de Normalización Previsional el Informe Técnico N° 004-2014-OAD.LO/ONP, en el que se detalla la relación de los 17 bienes muebles que serán materia de donación.

#### B) DATOS GENERALES :

Vigencia de la publicación: del 5 al 9 de mayo de 2014.

Teléfono : 6342222 - 2557

#### C) EMPRESAS AUTORIZADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarias de la donación de los bienes señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva.

Lima, 30 de abril de 2014





## INFORME TÉCNICO N° 004-2014-OAD.LO/ONP

### Baja y donación de equipos de aire acondicionado por la causal de RAEE

Fecha: 14 de abril 2014

Acto:

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	X
	Donación	X
	otros	

#### I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
Ubicación de la Entidad	Jr. Bolivia 109 – Centro Cívico y Comercial de Lima
Teléfono	634 -2222

#### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

Informe 1248-2013-OAD.LO/ONP e Informe N° 28-2014- OAD.LO/ONP, con evaluación técnica.

#### III. BASE LEGAL:

- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificado mediante D.L. N° 1065.
- D.S. N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución Ministerial N°174-2013-EF/10, de fecha 14 de junio de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ONP.  
Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la ONP, aprobado mediante REG – OAD-02/01 el 5 de marzo de 2014.



#### IV. ANTECEDENTES:

- 4.1 La Resolución Ministerial N°174-2013-EF/10 aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, el mismo que en su Artículo 2° señala que la ONP es un organismo Público, Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.

- 4.2 El Artículo 5° de la Ley N°29151 dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, calificándolo como ente rector, Estableciendo en el inciso b) de su artículo 14° como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales.
- 4.3 Según el literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 4.4 Mediante el informe 1248-2013-OAD.LO/ONP y 28-2014-OAD.LO/ONP, el Gestor de Mantenimiento e Ingeniería de la ONP, informa sobre la evaluación de veintiún (21) equipos de aire acondicionado según Anexo 1, que se encuentran almacenados en el sótano 1 de la torre del Centro Cívico y Comercial de Lima, estableciendo que deben ser dados de baja, por encontrarse en mal estado, inoperativos e inservibles. Sin embargo después de la evaluación realizada por Control Patrimonial se ha establecido que 4 de los equipos propuestos para baja no se encuentran plenamente identificados y su baja se procesará una vez concluido el inventario institucional 2013.
- 4.5 Según señala la Directiva N°003-2013/SBN en el punto VI, numeral 6.1.3 la Unidad de Control Patrimonial elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes calificados como RAEE.
- 4.6 Según el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE, podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola resolución.
- 4.7 Según el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles Estatales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, correspondería ofrecer en donación los 17 equipos de aire acondicionado propuestos para baja, a los sistemas de manejo establecidos, es decir a una empresa Prestadora de Servicios de Residuos sólidos (EPS-RS) o a una empresa Comercializadora de Residuos Sólidos ( EC-RS) autorizada.
- 4.8 En el presente informe se solicita la aprobación de la baja de los 17 equipos de aire acondicionado calificados como RAEE y la donación de los mismos a una empresa debidamente autorizada.
- 4.9 Asimismo se autorice el inicio de las gestiones para comunicar a las empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos ( EPS-RS) o a las Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos ( EC-RS) autorizadas, sobre la disponibilidad de los bienes a darse de baja, según proveído que se consigne en el presente informe.

## V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción de los equipos de aire acondicionado que serán dados de baja, se muestra en el Anexo 2 que forma parte del presente informe.



## VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 6.1 El artículo 11° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición registro y supervisión de los bienes estatales de acuerdo a lo dispuesto por dicha Ley y su Reglamento. La Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del acotado Reglamento, establece la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento.
- 6.2 El numeral 1.4.2 de la Directiva N°004-2002/SBN señala que es la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, es responsable de realizar las acciones correspondientes para el alta y la baja de los bienes muebles de su titularidad.
- 6.3 El artículo 118° del Reglamento de la Ley acotada, señala que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de la disposición de los bienes muebles dados de baja. En nuestro caso en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Altas, Bajas y Disposición de Bienes Muebles de la ONP, corresponde a la Oficina de Administración aprobar el alta, baja y disposición de bienes muebles.
- 6.4 En el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos se establece que en el caso de los generadores del sector público, están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una empresa Prestadora de Servicios de Residuos sólidos (EPS-RS) o a una Empresa comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
- 6.5 Los diecisiete (17) bienes propuestos para ser dados de baja por causal de RAEE, se encuentran en mal estado, inoperativos e inservibles y constituyen residuos de aparatos eléctricos, tal como lo establece la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

Se ha determinado que estos bienes no son útiles para el sistema educativo, por lo que en este caso no se aplicaría el Artículo N° 1° de la Ley N° 27995, "Procedimiento para la Transferencia de los Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza".

- 6.6 Se considera que los bienes muebles a darse de baja, calificados como RAEE y detallados en el Anexo 2 del presente informe, deben ser donados según corresponde, a favor de una EPS-RS o EC-RS (autorizadas y registradas ante la DIGESA o DIRESA) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 1.1 En la actualidad las empresas registradas como EPS- RS, son las siguientes:



- Cía. Química Industrial del Pacífico S.A.
- San Antonio Recycling S.A.
- San Antonio Recycling S.A. (Ampliación de Servicios)
- BRUNER E.I.R.L. (Solo transporte)
- Perú Green Recycling S.A.C.
- Comunidad de Traperos de EMAUS-Trujillo

#### 7.2 Las Empresas registradas como EC-RS son:

- AKSTARCOM S.A.C.
- Cía. Química Industrial del Pacífico S.A.
- COMIMTEL S.A.C.
- San Antonio Recycling S.A.
- San Antonio Recycling S.A. ampliación de actividades
- Perú Green Recycling S.A.C.

Según el registro de la Dirección General de Salud (DIGESA) se encuentran autorizadas seis Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y seis Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos RAEE ( EC-RS), a quienes corresponde ofrecer en donación los 17 equipos de aire acondicionado a darse de baja.

#### 7.3 Considerando que hay empresas incluídas en ambos registros las empresas elegibles para la donación serían seis:

- AKSTARCOM S.A.C.
- Cía. Química Industrial del Pacífico S.A.
- COMIMTEL S.A.C.
- San Antonio Recycling S.A.
- Perú Green Recycling S.A.C.
- Comunidad Traperos de Emaús – Trujillo



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.2.8 de la Directiva N°003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, el Equipo de Trabajo de Logística de la ONP a través de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, deberá comunicar el listado de los 17 equipos de aire acondicionado a darse de baja por causal de RAEE, a las empresas antes mencionadas a efecto de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiadas con la donación de los bienes muebles a darse de baja en mérito al presente informe. El documento de respuesta deberá presentarse por mesa de partes de la ONP.

#### 7.4 En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, se donará los bienes dados de baja por causal de RAEE, a favor de la empresa que conteste por escrito en primer lugar, en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, mediante documento ingresado a través de mesa de partes de la ONP. Para el caso deben presentar la siguiente documentación conjuntamente con el documento en el cual manifiestan su interés:





- a) Solicitud de donación debidamente sustentada y suscrita por el representante legal de la empresa.
- b) Copia del Registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- c) Copia del documento nacional de identidad del Representante Legal.
- d) Certificado de vigencia de poder expedido por SUNARP u Oficina Registral.
- e) Copia del Plan de manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o autoridad competente de los sistemas de RAEE.
- f) Otros documentos que correspondan.

Previa evaluación y conformidad de la documentación, el Equipo de Trabajo de Logística – Control Patrimonial emitirá un informe a la Oficina de Administración señalando el resultado de la evaluación y la empresa beneficiada con la donación de los bienes dados de baja por causal de RAEE, adjuntando el expediente administrativo y el presente informe técnico, así como el proyecto de resolución de baja y donación para su consideración y aprobación correspondiente.

- 7.5 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la acotada directiva, corresponde remitir copia del documento autoritativo de dicho acto a la Oficina de Control interno solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, con una anticipación no menor de (3) tres días hábiles a la ejecución del acto de donación o disposición que se programe; debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

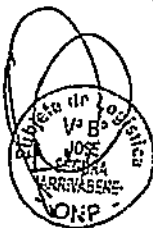
8.1 Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la baja por causal de RAEE de los 17 equipos de aire acondicionado, que se detallan en el Anexo 2 que forma parte del siguiente informe, por encontrarse inoperativos e inservibles, por un valor de neto de S/. 8 892.26 nuevos soles.

8.2 Asimismo es procedente disponer el destino de los 17 equipos de aire acondicionado señalados en el Anexo 2, a darse de baja en mérito al presente informe, mediante transferencia en calidad de donación a una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que manifieste por escrito en primer lugar su interés en la donación de los referidos bienes; siendo de aplicación la Directiva N°003-2013/SBN.



Para el caso se recomienda lo siguiente:

- a) Una vez obtenido el visto bueno para llevar a cabo la baja de los bienes acotados por causal de RAEE y su disposición final, Logística procederá a publicar el presente informe y la relación de bienes a darse de baja por causal de RAEE en la página Web de la entidad. De manera simultánea deberá comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que manifiesten su interés de ser beneficiarias con la donación de los bienes muebles señalados. El documento de respuesta lo deben presentar por mesa de partes de la ONP, adjuntando lo señalado en el punto VII numeral 7.4 del presente informe.
- b) Previa evaluación y conformidad de la documentación inherente al procedimiento de donación que presente la empresa interesada en la donación de los referidos bienes, Logística debe elevar a la Oficina de Administración mediante





memorándum el expediente administrativo , adjuntando para su consideración y aprobación el proyecto de resolución de baja y donación de los 17 equipos de aire acondicionado a darse de baja y donarse por causal de RAEE, descritos en el Anexo 2 a favor de la empresa que cumpla con las formalidades de la norma vigente sobre la materia.

- c) Una vez obtenida la resolución de baja y donación, remitir copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor de tres días hábiles para la ejecución del acto de donación que se programe, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en usencia del veedor.

Es cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente

.....  
JOSÉ SEGURA ARRIVABENE  
Subjefe de Logística  
Oficina de Normalización Previsional

Relación de Equipos de Aire Acondicionado a darse de Baja

Anexo - 2

Ord.	C. Interno	Denominación	Codigo Patrimonial	Marca	Modelo	Color	Serie	Est	Cuenta	Valor Neto al 30 de abril 2014	Causal de Baja
1	005328	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140002	DAIKIN	S/M	BLANCO	S/S	M	1503.020901	1,00	RAEE
2	015156	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140005	YORK	MCC25PD17	BLANCO	001080111	M	1503.020901	17,40	RAEE
3	017780	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140006	LG	LYD60B0AL	CREMA	0403006632	M	1503.020901	162,22	RAEE
4	017811	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140007	LG	LYD60B0AL	BLANCO	0403006672	M	1503.020901	162,22	RAEE
5	020946	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140008	S/M	S/M	BLANCO	S/S	M	9105.0301	383,68	RAEE
6	021005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140009	mitsubishi electric	PC3E	BLANCO	S/S	M	9105.0301	383,68	RAEE
7	021371	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140012	YORK	Y7USC18-GR	BLANCO	H5196863	M	1503.020901	256,69	RAEE
8	021373	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140014	YORK	I7USC18-GR	BLANCO	G5190721208Y	M	1503.020901	256,69	RAEE
9	021379	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140020	YORK	S/M	BLANCO	G5190711284	M	1503.020901	256,69	RAEE
10	021397	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140028	YORK	Y7UEC246R	BLANCO	B5507102098F	M	1503.020901	323,23	RAEE
11	021403	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140044	YORK	Y7UEC24GR	BLANCO	ES516164151P	M	1503.020901	323,23	RAEE
12	021404	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140045	YORK	Y7UEC24GR	BLANCO	ES51616102	M	1503.020901	323,23	RAEE
13	021393	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140034	YORK	Y7UEC24GR	BLANCO	DS508223099F	M	1503.020901	323,23	RAEE
14	037929	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140110	MIDEA	SPLIT/60000	BLANCO	C1012426708109031300	M	1503.020901	4 955,07	RAEE
15	001437	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100001	GOODMAN	CXX493B	PLOMD	9801508032	M	1503.020901	1,00	RAEE
16	026031	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100006	S/M	S/M	PLOMO	S/S	M	1503.020901	381,85	RAEE
17	026033	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100008	CLIMATROL	YB1.24000U	PLOMO	86F69D149	M	1503.020901	381,85	RAEE
									<b>Total</b>	<b>8 892,96</b>	



11/11/11

(

f

Relación de Equipos de Aire Acondicionado Inaprovechados

Anexo - 1

orden	Código Inventario	Código SBR	Descripción	Especificaciones	Estado	Color	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Causal de Baja	Motivo de la Baja
1	001437	112240100001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	Ducto	M	PLOMO	GOODMAN	CK3403B	9601508082	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, motor ventilador recalentado
2	005328	112236140002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	DAIKIN	S/M	S/S	deposito sotano 1	RAEE	tarjeta quemada motor compresor recalentado, bobina del motor ventilador quemado
3	015156	112236140005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	BLANCO	YORK	MCC25P012	001080111	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, serpentines rotos
4	020946	112236140006	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	BLANCO	S/M	S/M	S/S	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor trabado y recalentado, tarjeta quemada y ventilador
5	021005	112236140009	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	BLANCO	YORK	PC3E	S/S	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, ventilador quemado, tarjetas y condutor
6	021371	112236140012	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC18-GR	H51D6863	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor trabado, tarjeta electrónica bloqueada
7	021373	112236140014	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC18-GR	GS19072120EY	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, ventilador quemado
8	021393	112236140034	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	MARFIL	YORK	Y7JUC24GR	D5500223099F	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, bobina del motor ventilador quemado
9	021397	112236140038	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC24GR	D5507102098F	deposito sotano 1	RAEE	compresor trabado, tarjeta bloqueada
10	021403	112236140044	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC24GR	E5516164151P	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor recalentado, tarjeta electrónica
11	021404	112236140045	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC24GR	E5516102	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, ventilador quemado, tarjeta quemada
12	026031	112240100005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	Ducto	M	PLOMO	S/M	S/M	S/S	deposito sotano 1	RAEE	condensador quemado, motor compresor trabado, recalentado
13	026035	112240100006	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	Ducto	M	PLOMO	CLIMATECH	YB121000U	86569D149	deposito sotano 1	RAEE	condensador oxidado, motor trabado
14	037929	112236140010	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Ducto	M	BLANCO	MIDEA	SPLIT760000	C1012426705109031300	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor trabado, recalentado, tarjeta quemado, ventilador quemado
15	021375	112236140020	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Tipo ventana	M	BLANCO	YORK	Y7JUC13GR	GS-190711-208Y	deposito sotano 1	RAEE	compresor trabado, bobina de motor ventilador quemado
16	017780	112236140006	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	CREMA	LG	LVD6090AL	403KAED00012	deposito sotano 2	RAEE	motor compresor quemado
17	017811	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	BLANCO	LG	LVD6090AL	403KAED00014	deposito sotano 3	RAEE	motor compresor quemado, ventilador quemado, tarjeta quemada
18	No identificado	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Ducto	M	PLOMO	S/M	S/M	S/S	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado, evaporador roto, quemado
19	No identificado	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Ducto	M	PLOMO	S/M	CKX60-3B	0304143303D	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor recalentado y oxidado, tarjeta del evaporador quemado
20	No identificado	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	PLOMO	S/M	CK35-1T	96100031560	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado
21	No identificado	11223614	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	Split decorativo	M	PLOMO	YORK	H1RAC-BS06D	E61R4E56724	deposito sotano 1	RAEE	motor compresor quemado

